

# Sesion 66.<sup>a</sup> extraordinaria en 28 de diciembre de 1918

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BRIONES LUCO DON RAMON

## SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion 65.a—Cuenta.—Continúa y queda pendiente la discusion jeneral y particular del proyecto sobre aplazamiento de la conversion metálica.

## DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro del Interior con que remite los antecedentes solicitados sobre la actuacion en Iquique del presbítero don Daniel Merino.

Oficio del señor Ministro de Justicia con que remite la respuesta dada por la Corte de Apelaciones de Santiago, sobre la peticion de los antecedentes relativos a las resoluciones adoptadas por ese Tribunal con motivo del nombramiento de don Ramon Gaete para juez suplente del crimen de Santiago.

Informe de la Comision de Guerra y Marina sobre la mocion del señor Rivas Vicuña don Pedro, relativa a modificar el artículo 3.º de la lei de 1912 sobre sueldos del Ejército.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

Sesion 65.<sup>a</sup> extraordinaria en 27 de diciembre de 1918.—Presidencia de los señores Briones Luco don Ramon y Jaramillo.—Se abrió a las 16 h. 14 m., y asistieron los señores:

Adrian Vicente	Barrenechea Manuel J.
Aldunate E. Luis	Bermúdez Enrique
Arancitia L. Héctor	Binimelis José
Arellano Vidal A.	Blanlot H. Anselmo
Balmaceda T. Enrique	Briones Luco Carlos
Bañados Guillermo M.	Búrgos V. Enrique

Castro Carlos de	Prieto E. Jorje
Célis M. Víctor	Ramírez F. Tomas
Claro L. Samuel	Ramírez Pablo
Claro Solar Raul	Rivas Vicuña Manuel
Concha L. Ambrosio	Rivas Vicuña Pedro
Cruzat Manuel	Robles Víctor V.
Chadwick Guillermo	Rodríguez Saladizo
Edwards M. Guillermo	Rodríguez Enrique A.
Errázuriz Ladislao	Rodríguez Aníbal
Errázuriz T. Jorje	Rodríguez M. Enrique
Fernández Belfor	Rossetot Alejandro
Gallardo N. Galvarino	Ruiz Carlos Alberto
García de la H. M.	Ruiz de G. Arturo
Gumucio Rafael L.	Sánchez G. de la H. R.
Gutiérrez Artemio	Señoret Octavio
Hederra Manuel	Serrano A. Luis
Herrera L. J. Ramon	Silva Campo Gustavo
Lavanderos Eduardo	Silva C. Romualdo
Lezaeta A. Eleazar	Silva Rivas Julio
Lira Infante Alejo	Silva S. Jorje
Lisoni Tito V.	Somarriva Marcelo
Martínez Juan B.	Torreblanca Rafael
Menchaca L. Tomas	Urrejola José F.
Montt Lorenzo	Urrutia I. Luis
Opazo L. Eduardo	Urzúa J. Oscar
Orrego Luco Luis	Valdes E. Santiago
O'Ryan Manuel J.	Valdes Máximo
Peragallo Roberto	Varela Alejandro
Pereira Guillermo	Yávar Arturo
Pinto Duran Antonio	Yrarrázaval Arturo
Pizarro Bruno Serjio	Yrarrázaval Miguel L.
Prat Arturo	Yrarrázaval Serjio

Los señores Quezada (Ministro del Interior), Barros Borgoño (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto y Colonizacion), Claro Solar (Ministro de Hacienda), el Secretario señor González Edwards y el pro-Secretario señor Errázuriz Mac-Kenna.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion 64.a, celebrada el dia anterior.

Se dió cuenta:

1.o De un oficio del señor Ministro de Marina con que remite la Memoria del Departamento a su cargo correspondiente al año 1917. Se mandó contestar y archivar.

2.o De un oficio del Honorable Senado con que remite aprobado un proyecto de lei que posterga el plazo fijado por la lei número 2,192, para la conversion del papel-moneda de curso forzoso, hasta el 31 de diciembre de 1919. Se mandó a Comision de Hacienda. Eximido posteriormente de este trámite, quedó en tabla.

3.o De un informe de la Comision de Guerra y Marina recaído en la mocion del señor Urzúa, en que propone un proyecto de lei que otorga ciertas recompensas al teniente 1.o de Ejército, don Dagoberto Godoi Fuentealba, por haber sido el primero en atravesar, en aeroplano la cordillera de los Andes. Quedó en tabla.

4.o De una nota del primer alcalde de la Municipalidad de Santiago, en que pide el pronto despacho del proyecto sobre creacion de la Junta Nacional de Subsistencias. Se mandó agregar sus antecedentes en tabla.

Entrando a los incidentes de primera hora. el señor Silva Cortes manifestó que el dia martes próximo, 31 de diciembre, terminaba el último plazo de postergacion legal de la conversion metallica. Espresó, igualmente, Su Señoría que esperaba que los Poderes Públicos tomaran las medidas conducentes para señalar un valor fijo a la moneda, con el fin de dar al pais un medio de transaccion de valor estable.

Terminó pidiendo al señor Ministro de Guerra que se sirviera transmitir al señor Ministro de Hacienda el deseo de Su Señoría de que pronto llegue a la Cámara el proyecto de postergacion de la conversion metallica.

Contestó el señor Bermúdez (Ministro de Guerra y Marina) que cumpliria con mucho agrado los deseos del señor Diputado.

El mismo señor Silva Cortes hizo algunas observaciones relacionadas con las formuladas por el señor Ministro de Justicia en contestacion a las hechas por el señor Arancibia Laso, por el señor de Castro y por Su Señoría, referentes al nombramiento del señor Ramon Gaete Valdes para desempeñar en el carácter de interino uno de los Juzgados del Crimen de Santiago, y a los acuerdos

adoptados por la Corte Suprema y por la Corte de Apelaciones en vista de éste nombramiento.

El mismo señor Diputado se hizo cargo de algunas observaciones hechas por el señor Pinto Duran, en la sesion anterior, relacionadas con la actuacion de nuestro Ministro en el Brasil, y con el estado de las relaciones internacionales con ese pais.

El señor Bermúdez (Ministro de Guerra), pidió al señor Presidente, que tuviera a bien anunciar para la tabla de fácil despacho de la sesion próxima el proyecto que concede ciertos beneficios al teniente señor Godoi por haber atravesado el primero, en aeroplano, la cordillera.

El señor Sánchez García de la Huerta, hizo indicacion para tratar sobre tabla de este proyecto.

Por asentimiento unánime así se acordó.

En conformidad al acuerdo anterior, se pasó a tratar del referido proyecto.

Puesto en discusion jeneral, usaron de la palabra los señores Arancibia Laso, Peragallo e Yrarrázaval don Arturo.

El señor Yrarrázaval don Arturo formuló indicacion para que se tenga presente en la discusion del artículo 1.o, para decir, en vez de "las altas cumbres", "las altas cumbres centrales".

Cerrado el debate, se dió por aprobado en jeneral el proyecto, por asentimiento tácito.

Por asentimiento unánime se acordó pasar inmediatamente a la discusion particular.

Puesto en discusion el artículo 1.o conjuntamente con la indicacion del señor Yrarrázaval don Arturo, usaron de la palabra los señores Yrarrázaval don Arturo, Ramirez Frias, Peragallo, Reyes del Rio, Aldunate y Rivas Vicuña don Pedro.

El señor Ramirez Frias modificó la indicacion del señor Yrarrázaval don Arturo en el sentido de decir en el artículo, en vez de "las altas cumbres centrales", "las mas altas cumbres".

El señor Peragallo formuló indicacion para elevar la cuantía del premio de veinte a cincuenta mil pesos.

Cerrado el debate, se puso en votacion el artículo conjuntamente con la indicacion del señor Yrarrázaval don Arturo, modificada por el señor Ramirez Frias, y fué aprobada por asentimiento tácito.

La indicacion del señor Peragallo fué aprobada por 44 votos contra 5, absteniéndose de votar tres señores Diputados.

Puesto en discusion el artículo 2.o, se dió

por aprobado, sin debate y por asentimiento unánime.

Quedó terminada la discusión del proyecto y aprobado éste en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Otórgase al teniente 1.º don Dagoberto Godoi Fuentealba la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50,000), en recompensa de haber atravesado el primero, en aeroplano las mas altas cumbres de la cordillera de los Andes.

Art. 2.º Autorízase al Presidente de la República para ascender al grado de capitán al teniente 1.º don Dagoberto Godoi Fuentealba.

Durante el tiempo que trascurra hasta que al espresado teniente le correspondiese ascender en conformidad a las leyes y reglamentos vijentes, se aumenta la planta actual del Ejército fijada por las leyes números 2,080, de 25 de enero de 1908; 2,341, de 12 de diciembre de 1910, y 2,582, de 11 de diciembre de 1911 en una plaza de capitán.”

A indicación del señor Lezaeta, se acordó tramitar el anterior proyecto, sin aguardar la aprobación del acta.

El señor de Castro, continuó en el desarrollo de las observaciones que ha venido formulando en sesiones anteriores relativas al nombramiento del señor don Ramon Gaete Valdes para desempeñar interinamente el cargo de juez del crimen de Santiago, y a los acuerdos adoptados por la Corte Suprema y por la Corte de Apelaciones, respecto a este nombramiento.

El señor de Castro, se hizo cargo en el curso de sus observaciones, de las hechas por el señor Ministro de Justicia en la sesión anterior en respuesta a las que han formulado algunos señores Diputados sobre este asunto.

El señor Pinto Duran continuó en el desarrollo de las observaciones que formuló en la sesión anterior relativas a la actuación del Ministro de Chile en el Brasil; a la actitud que ha asumido la Federación de Estudiantes con motivo de las últimas incidencias internacionales y al juicio que ha merecido a Su Señoría una nota enviada por el Ministro en el Brasil a la Federación de Estudiantes.

El señor Pinto Duran se hizo cargo también, en el curso de sus observaciones, de algunos conceptos emitidos por el señor Silva Cortes en las observaciones que hizo al co-

mienzo de la sesión relativas a la actuación parlamentaria de Su Señoría.

Usaron de la palabra, igualmente, sobre algunos puntos tratados por el señor Pinto Duran, los señores Blanlot Holley y Somarriva.

El señor Urrejola hizo algunas observaciones referentes a la necesidad de arbitrar medidas para dar trabajo a numerosos obreros, especialmente a los que quedarán desocupados con motivo de la terminación de las obras de construcción de la Maestranza de los Ferrocarriles en San Bernardo.

Hizo presente la conveniencia de despachar pronto el proyecto de construcción de obras de saneamiento, como un medio de proporcionar trabajo a estos obreros.

Usó de la palabra, sobre este mismo particular, el señor Serrano (Ministro de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles), quien manifestó que el Gobierno y el Consejo de los Ferrocarriles del Estado se han preocupado de los puntos a que se ha referido el señor Diputado y que pronto enviaría el Gobierno al Congreso un proyecto en que se propone un plan de construcción de obras públicas.

El señor O’Ryan solicitó que se dirigiera oficio al señor Ministro de Ferrocarriles reiterándole la petición transmitida por oficio número 315, de fecha 6 de diciembre próximo pasado, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva remitir a la Cámara diversos datos relacionados con los servicios de los ferrocarriles.

Dentro de la órden del día, se pasó a tratar de la interpelación promovida por el señor Pinto Duran al señor Ministro de Culto acerca de la actuación que ha tenido en Iquique el presbítero, don Daniel Merino.

Usaron de la palabra los señores Pinto Duran, Barros Borgoño (Ministro de Culto), Gumucio, O’Ryan y Briones Lazo don Carlos.

El señor Gumucio puso término a sus observaciones formulando el siguiente proyecto de acuerdo:

“La Cámara, oídas las esplicaciones del señor Ministro de Culto, acuerda pasar a la órden del día.”

Posteriormente, el señor Gumucio formuló por escrito el siguiente nuevo proyecto de acuerdo:

“La Cámara acuerda pasar a la órden del día.”

El señor Claro Solar (Ministro de Hacienda), solicitó el asentimiento unánime de la Cámara para postergar la interpelación pendiente y pasar a ocuparse sobre tabla, eximiéndolo del trámite de Comisión, del proyecto remitido por el Senado que posterga el plazo de la conversión del papel-moneda de curso forzoso.

Quedó sin efecto esta indicación por no haber contado con la unanimidad requerida.

Continuó en el uso de la palabra el señor Briones Lucó don Carlos.

Cerrado el debate, se procedió a votar.

Se puso en votación el siguiente proyecto de acuerdo propuesto por el señor Gumucio:

**PROYECTO DE ACUERDO:**

“La Cámara acuerda pasar a la orden del día.”

Recojida la votación, resultaron 22 votos por la afirmativa, habiéndose abstenido de votar 11 señores Diputados.

Como resultara ineficaz la votación, por falta de quorum, se procedió a repetirla, y resultaron 27 votos por la afirmativa, habiéndose abstenido de votar 8 señores Diputados.

El señor Gumucio manifestó que el proyecto de acuerdo que estaba en votación, era el presentado por Su Señoría por escrito, pero que en el curso de sus observaciones lo había propuesto con la frase: “Oídas las explicaciones del señor Ministro”, frase que por una omisión no había puesto en el que había enviado por escrito.

Agregó que solicitaba el acuerdo unánime de la Cámara, para que al repetir la votación se tomara como base de ella el proyecto de acuerdo de Su Señoría, con la frase antes indicada, a pesar de que la estimaba innecesaria.

Quedó sin efecto esta petición por no haber contado con la unanimidad requerida.

Repetida la votación, respecto del proyecto de acuerdo del señor Gumucio, resultaron 27 votos por la afirmativa, habiéndose abstenido de votar 5 señores Diputados.

A indicación del señor Jaramillo (vice-Presidente), se acordó postergar la votación anterior que había resultado ineficaz por falta de quorum para la sesión próxima.

A indicación del señor Claro Solar (Ministro de Hacienda), se acordó, por asentimiento unánime, eximir del trámite de Comisión, y pasar a tratar sobre tabla el proyecto que

posterga el plazo fijado para la conversión del papel-moneda de curso forzoso.

Puesto en discusión jeneral y particular, a la vez, el citado proyecto, se acordó celebrar sesión para discutir este proyecto mañana sábado, de 14 a 16 horas.

El señor Jaramillo (vice-Presidente) anunció los siguientes proyectos para el primer cuarto de hora de la sesión próxima:

Proyecto que autoriza la inversión de la cantidad de \$ 200,000 oro de 18 peniques, en el pago de las obras de alcantarillado de Antofagasta.

Proyecto que autoriza al Presidente de la República para comprar una propiedad en la Avenida Mapocho.

Proyecto que autoriza la inversión de veintiseis mil trescientos cuarenta pesos en la adquisición de un predio en Antofagasta.

Proyecto que prorroga los efectos de la ley que autorizó a la Municipalidad de Valdivia para destinar el treinta por ciento que percibe por cobro de patentes de minas, a la construcción de un matadero en dicha ciudad.

Proyecto que crea la Inspección Jeneral de Casas de Préstamos.

Proyecto que autoriza la contratación de un empréstito por cuenta de la Municipalidad de Iquique.

Proyecto que modifica la ley de regadío.

Por asentimiento unánime se acordó levantar la sesión.

Se levantó la sesión a las 19 horas 23 minutos.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

Santiago, 27 de diciembre de 1918.—Tengo el honor de remitir a V. E. copia de los antecedentes que obran en este Ministerio relacionados con la actuación en Iquique del presbítero señor Daniel Merino, que han sido solicitados por V. E. en oficio número 327, de 14 del actual, por indicación del señor Diputado don Rafael Luis Gumucio.

Dios guarde a V. E.—**Armando Quezada A.**

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Justicia:

Santiago, 27 de diciembre de 1918.—Acuso recibo a V. E. de su oficio número 340, en el que comunica que en sesión de 18 del actual, los señores Diputados don H. Arancibia Laso y don R. Silva Cortes solicitaron se dirigiera oficio al infrascrito para que reca-

bara de la Corte de Apelaciones de Santiago los antecedentes y las resoluciones adoptadas con motivo del nombramiento de juez suplente del 3.er Juzgado del Crimen de Santiago.

En respuesta, remito a V. E. copia autorizada de la contestacion dada por aquél Tribunal.

Dios guarde a V. E.—**Luis Orrego Luco.**

3.o Del siguiente informe de la Comision de Guerra y Marina:

Honorable Cámara:

La Comision de Guerra y Marina ha tomado en consideracion el proyecto presentado por el honorable Diputado por Puchacai don Pedro Rivas Vicuña, que modifica el artículo 3.o de la lei número 2,644, de 22 de febrero de 1912, sobre sueldos al personal del Ejército y Armada.

El artículo 3.o de la lei antes citada determina las gratificaciones para los oficiales de guerra, segun la comision que desempeñen; pero por una omision no se incluyó en los beneficios que acuerda este artículo a los jefes de departamentos y de secciones del Estado Mayor Jeneral.

El proyecto formulado por el honorable señor Rivas tiene, en consecuencia, por objeto regularizar la situacion de estos oficiales, que desempeñan cargos de responsabilidad y de activa labor, colocando las gratificaciones a que tienen derecho en una lei de carácter permanente.

La Comision, por las consideraciones anteriores y por los fundamentos en la mocion referida, propone a la Honorable Cámara que le preste su aprobacion en los mismos términos en que ha sido formulada.

El proyecto dice así:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Modifícase el artículo 3.o de la lei número 2,644, de 22 de febrero de 1912, agregándose en el acápite segundo, a continuacion de “Director de la Academia de Guerra”:

Sub-jefe del Estado Mayor Jeneral . . . . .	\$ 2,400
Jefes de Departamentos del Estado Mayor Jeneral . . . . .	2,000
Jefes de seccion del Estado Mayor Jeneral, de los Estados Mayores de tropas y del Ministerio de Guerra, siempre que sean oficiales del Estado Mayor . . . . .	1,800”

Sala de la Comision, a 26 de diciembre de 1918.—**Enrique Balmaceda.** — **Pedro Rivas Vicuña.**—**Oscar Urzúa.**—**A. Rodríguez.**

## APLAZAMIENTO DE LA CONVERSION METALICA

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Entrando a la órden del dia, continúa la discusion jeneral y particular del proyecto que posterga el plazo para que se lleve a efecto la conversion metálica.

Tiene la palabra el honorable Diputado por Imperial.

El señor **Prat**.—Señor Presidente: El dia anterior a aquel en que necesariamente debe ser promulgada la lei que posterga la conversion metálica a 18 peniques, que leyes sucesivas nos han venido prometiendo, llega a conocimiento de esta Cámara el proyecto de lei destinado a postergarla nuevamente. Yo no puedo ménos que unir mi protesta a la que formulaba ayer el honorable Diputado señor Silva Cortes, pues realmente se coloca a la Cámara en situacion deprimente, negándole en el hecho la facultad de discutir y resolver problemas que de esta manera van postergándose indefinidamente, o por lo ménos le da introducir las modificaciones que su criterio pudiera aconsejarle.

El proyecto que nos envía el Honorable Senado se limita a postergar por un año la fecha de la conversion, sin adoptar una medida, sin corregir una disposicion como las muchas que tenemos vijentes en materia monetaria, que sometidas a la prueba han resultado ineficaces e inconvenientes. Y esto en circunstancias en que se hace mas que nunca necesario abordar francamente el problema de la estabilizacion de nuestra moneda, que ha sufrido en los últimos tres meses, y principalmente en los últimos días fluctuaciones como no se habian observado jamas en pais alguno.

La postergacion por un año, ya que postergacion tenemos que tener por las circunstancias que acabo de hacer notar, envuelve, señor Presidente, el abandono de la idea de buscar solucion a la vieja cuestion monetaria. Dada la dificultad con que se tropieza para legislar en materias económicas, no se conseguirá entrar a discutirla sino a fines del año próximo, cuando la nueva lei de presupuestos ocupe la atencion del Congreso, y seguramente nos encontraremos en una situacion análoga a la actual, y se nos pedirá denuevo que despachemos una nueva prórroga sin lugar a discusion.

Yo creo de mi deber, aunque el tiempo sea estrecho, solicitar de la Cámara que disminuya ese plazo a un máximum de seis meses, a fin de que la necesidad obligue al Gobierno, y obligue al Congreso, a no diferir el es-

tudio de leyes que solucionen definitivamente el problema monetario. Y, aunque soi muy poco aficionado a hacer afirmaciones que no se refieran a hechos que puedan comprobarse plenamente, creo poder declarar al Gobierno y a la Cámara, que al formular esta petición, represento la voluntad, el deseo vehemente de la gran mayoría del país, que quiere alguna vez saber que tiene base segura para establecer una industria, para emprender un negocio, para arreglar el presupuesto de su vida.

Al presentar, hace pocos días, a la Honorable Cámara, algunas ideas relacionadas con la solución de nuestro problema monetario, me esforcé en demostrar que la baja del cambio que se ha producido en los últimos tres meses no obedecía a necesidades de letras del mercado, para saldar obligaciones a favor del extranjero, sino a una demanda especulativa cuya razón no era otra que la falta de pedidos de salitre para embarques próximos.

Hacia presente que el país, durante los años de guerra, había pagado sus anteriores deudas y acumulado fuertes reservas que, por la falta de limitación del alza del cambio que permitió ver tipos de más de 17 peniques, salieron de Chile para asegurar esos altos tipos que en opinión general no podían ser sino transitorios, habituados como estábamos a un cambio medio mucho menor.

La misma falta de demanda de salitre, que ha movido a la especulación a llevarnos a tipos que ya podríamos haber supuesto como pasados a la historia, no es sino algo previsto, que no da antecedente alguno para considerarla como un fenómeno permanente. Era lógico suponer, y todo el mundo lo ha supuesto, que habría de liquidarse el stock acumulado por los gobiernos beligerantes con fines militares, y que el tonelaje, sometido al control de los gobiernos había de dedicarse de preferencia en el primer momento a otros fines de mayor urgencia. Pero, al mismo tiempo, no hai por qué dudar de que en cuanto se vayan devolviendo los buques a la libre navegación y cesen las restricciones comerciales,—lo que todos los países están empeñados en realizar en el más breve término,—esa demanda ha de comenzar de nuevo, pues las necesidades de abonos se han hecho sentir en forma indiscutible.

¿Cuál es la causa, entonces, de estas fluctuaciones violentas del cambio internacional, que con tan justa razón preocupan hoy a todos los hombres de Gobierno? Creo poderla precisar exactamente al decir que es la des-

confianza, esa desconfianza que se ha desarrollado con veinte años de promesas vanas, veinte años en que no han visto nunca el propósito decidido de llegar a la estabilidad monetaria. Hoy día esperamos un período en que habrá una relativa escasez de letras por una disminución temporal de la exportación de salitre. Pero esa escasez está de sobra compensada por la enorme existencia de créditos sobre el extranjero que se han acumulado en los dos últimos años. Pero la desconfianza hace que esas letras se oculten, que sean acaparadas, ya por capitalistas que la historia del país induce a buscar la seguridad de su dinero en inversiones en el extranjero, ya por otros que buscan hacer una diferencia basada en la presunta escasez para venderlas a los más bajos tipos de cambio.

Nada confirma más autorizadamente esta afirmación que la contestación dada ayer por el Banco de Chile a una nota del señor Ministro de Hacienda de la cual voy a citar algunos párrafos, y que envuelve, al mismo tiempo, la censura más amarga a los políticos que sintiéndose incapaces para resolver un problema, no encuentran otra salida que postergar indefinidamente su solución.

“Si responsabilidad existe en la depreciación del cambio, ella corresponderá a los Poderes Públicos que no han encontrado aun solución al gravísimo problema de la estabilidad de la moneda. No duda este Banco que existan especulaciones, y hasta desenfrenadas, en cambios: pero no cree que se puede calificar de especulación toda compra de letras para fines diversos de los únicos que V. S. califica como legítimos. En un país que durante más de cuarenta años ha estado sometido a cambios inestables, con las oscilaciones más violentas, no es dable que se considere ilegítima la simple exportación de capitales, por dolorosa que sea, cuando ella procede del natural temor que de esos capitales se deprecien en una proporción a que difícilmente se podría asignar límite. En Chile, contra incendios y naufragios hai pólizas de seguro; pero, contra la depreciación de la moneda, no hai más recurso que su conversión a oro en el momento que los interesados lo juzguen oportuno, o cuando divisen peligros de mayor descenso en el valor de la moneda.”

Algo que prueba que ese temor que ha hecho a todo el mundo lanzarse sobre las letras tiene mucho de artificial, es que las acciones de las compañías salitreras no han tenido una depreciación apreciable, correlativa al brusco descenso del cambio en los últimos días. Y por lo demás, el señor Ministro de

Hacienda sabe que si bien para Inglaterra y Estados Unidos no hai demanda por el momento de salitre, la existe para otros países, de manera que en cuanto se puedan realizar algunas de las compras pendientes nos podemos ver en el caso de que los pesimistas interesadamente o de buena fe, sean los que apresuradamente vuelvan a la circulacion las letras acaparadas, produciendo el fenómeno contrario al que ahora nos preocupa.

Pero quiero ponerme en el peor de los casos: en el de que la demanda de salitre se restrinja en forma aguda y por tiempo que no se pueda prevenir. ¿Seria éste motivo para que dejáramos sin solucion el problema monetario, aceptando resignados que los hechos nos llevaran a la demonetizacion de un billete, que tiene cerca de catorce peniques de garantía acumulativa?

¿Acaso los efectos de la crisis que traeria la anulacion del valor del circulante habrian de ser menores y de mas fácil arreglo natural que los sacrificios que debe imponer la adopcion de una moneda fija?

Y no puedo creer, señor Presidente, que por que la última solucion implique dificultades,—ya que perdimos la mejor época para realizarla discutiendo si eran galgos o podencos—nos precipitemos al abismo dejando de mano la solucion del problema, para ir a la demonetizacion del circulante.

A mi juicio, debemos abordar inmediatamente la cuestion, con el firme propósito de llegar a un fin, eliminando al mismo tiempo sin contemplaciones todos los factores que han contribuido y facilitan esta campaña tenaz que los mismos chilenos hacen a su país.

Me atreveria a solicitar del Gobierno que apenas se aprueben los presupuestos mantenga la convocatoria del Congreso a sesiones especiales con el solo fin de resolver los asuntos monetarios, y de reformar las leyes orgánicas de los servicios públicos para adaptarlas a la nueva situacion que implica una disminucion de las rentas nacionales.

Entre los factores que habria que remover, me voi a permitir insinuar algunos, dando las razones que me mueven a pensar de esa manera: En primer término, las leyes de mayo de 1912 y mayo de 1918, sobre funcionamiento de la Oficina de Emision. Estimo que se ha demostrado sin dejar lugar a la menor duda que la emision que hacen los Bancos o los particulares no tiene garantía alguna, y que hai una paralojizacion al considerar tal la que deben depositar para retirar billetes: y esto porque esa garantía no pertenece al dueño de éstos ni al Estado, si-

no al que los lanzó a la circulacion, el cual solo los retirará cuando a él le convenga recobrarlos. Ni el Estado ni los poseedores de los billetes tienen derecho alguno sobre ella, de manera que lo único que se ve claro es que el Estado ha entregado esa facultad de emitir billetes de curso forzoso, de la cual el mismo no puede hacer uso sin leyes que difícilmente obtendria si lo pretendiese hoy día, a particulares y Bancos, chilenos o extranjeros, que solo responden de ella cuando su propia conveniencia se los aconseje.

Otro inconveniente es el de que la emision, a lo ménos tal como ha ocurrido despues de la lei de mayo último, no ha sido hecha por necesidades de la circulacion,—para cuyo objeto fué dictada la lei del año 1912,—sino por el interes del Banco o particular de asegurar tipo de cambio a su dinero, al mismo tiempo que por los billetes que recibian en cambio podia obtener el interes mucho mayor de las inversiones en moneda corriente, interes que se puede afirmar, es casi el triple del que se obtiene en colocaciones a oro. De manera que se hace una emision innecesaria y perturbadora que si bien produce una baja de intereses artificial, en cambio contribuye a debilitar el valor de la moneda y por consiguiente, a alejar los capitales del país, que habrian sido los factores verdaderos del abaratamiento de los intereses.

Yo pregunto si los treinta a cuarenta millones de libras que han huido en los últimos dos años al extranjero, y que si hubiera existido estabilidad monetaria habrian permanecido en el país, estuvieran pesando sobre el mercado de capitales, no se habria producido la misma o mayor baja de intereses, pera con base sólida y estable. Créame el señor Ministro, no podremos tener intereses bajos mientras el capital corra riesgo de disminuir y aun de perderse totalmente, por la inseguridad de la moneda.

Otro defecto, y no el menor, es el de que ha desinteresado a muchos Bancos del problema monetario. En todas partes del mundo son los Bancos como reguladores del crédito, los que tienen la funcion mui principal de regularizar los cambios internacionales. Desde que un Banco ha asegurado tipo a su capital por medio de la Oficina de Emision, ese interes desaparece en absoluto. Ya no corre riesgo de pérdida su capital, al contrario, de la baja de la moneda deriva considerables utilidades. Lo único que puede sufrir es el dinero de sus depositantes, pero él no tiene sino que preocuparse de devolvérselos en cantidad, pero nó en calidad. El mas importante factor de estabilidad monetaria

desaparece con la conversion a tipo fijo del capital bancario.

Voi a poner un ejemplo: Una institucion bancaria europea trajo al pais, hará unos treinta años un capital, si mis recuerdos no me equivocan, de 400,000 libras esterlinas. Con la depreciacion de la moneda tuvo que ir castigando este capital, que redujo en aquel entónces a moneda corriente sobre veinte peniques, hasta ocho peniques. La baja le irrogaba una pérdida que lo hacia mirar como un mal considerable la depreciacion del circulante. Llegó la lei de mayo, y el alza del cambio a diecisiete peniques, y el Banco no solo se resarcíó de sus pérdidas anteriores, sino que aseguró cambio para su capital, el cual aumentó todavía a un millon de libras. Hoi dia se rie de la baja de la moneda. Ya no le afecta, mas aun, podrá hacer pingües utilidades con las diferencias de valor que constantemente se produzcan. El Estado le dió el privilejio de emitir cuanta moneda quiera garantida para él, únicamente para él.

Con el laudable fin de amparar a la industria salitrera se ideó hace cuatro años el préstamo sobre garantía prendaria de salitre, préstamo que dió durante los últimos meses del año 1914 y parte del año 1915 facilidades importantes a la industria para mantener su produccion en periodos de escasa demanda, pero al cual siguieron otros de demanda mui intensa. En el período posterior estos préstamos han sido insignificantes, a pesar del esfuerzo que hace la oficina encargada de ellos de hacerlos aparecer como mui importantes, sumando, para impresionar, los intereses producidos durante los cuatro años de vijencia de la lei y que en su mayor parte corresponden al primer año de ella.

Este préstamo se efectúa de dos maneras: una aceptando el Estado letras que despues lleva el salitrero a descontar a los Bancos para hacerse de fondos, y otra retirando vales del tesoro de la Oficina de Emision, con determinadas garantías adicionales, que ésta le facilita a módico interes.

Por grande que sea la inconveniencia de proteger a la industria salitrera, sobre todo en los actuales momentos, hai que eliminar de los modos de hacerlo la emision de vales de tesorería, que son verdaderos billetes de curso forzoso, que se emiten tambien, no por necesidad de circulante, sino por acumulacion de salitre en manos de los productores. Me parece que basta enunciar esta manera de empapelar al pais para comprender lo absurdo del sistema, pues para hacer un bien

hace al mismo tiempo un daño jeneral de mucha gravedad.

Es indispensable, pues limitar los ausilios salitreros a la aceptacion de letras por el Fisco, que mediante la responsabilidad fiscal pasan a ser de facilísimo descuento en los Bancos.

No me voi a referir especialmente a la revision del presupuesto de gastos, es decir, a la modificacion de las leyes orgánicas de los servicios públicos, pues no creo que nadie pueda poner en duda la necesidad de hacerlo, y mas bien se le atribuye una importancia mayor de la que realmente pueda tener. Pero hai que encarecer la necesidad de que esa revision se lleve efectivamente a la práctica. Es mui fácil hablar en jeneral de economías, pero nada hai mas difícil que realizarlas. Y la prueba la tenemos en que el actual presupuesto, a pesar de los buenos propósitos del señor Ministro de Hacienda, es el mas alto que se haya aprobado en Chile, y que excede en cerca de quince millones al del año pasado.

Y, por último, cábeme recordar que, si tenemos el peligro de ver disminuida la esportacion de salitre, que constituye hoi por hoi la principal mercadería con que pagamos nuestras importaciones, hai que cuidar mas que nunca de estimular la produccion agrícola y minera. Y nada ménos oportuno para ello que algunas medidas propuestas en el último tiempo que si llegasen a aprobarse no solo nos conducirían a una verdadera crisis de alimentos, por ser contraproducentes, sino que influirán enormemente para debilitar nuestra balanza comercial.

El ejemplo de las medidas adoptadas por los paises en guerra con sus dictadores de alimentos, quiere ser imitado talvez sin penetrarse debidamente de su espíritu, hoi dia en Chile. Las medidas adoptadas por esos dictadores de alimentos no fueron nunca a poner trabas a la produccion sino a limitar el consumo a lo estrictamente necesario, a fin de que no faltasen en un momento los artículos de alimentacion. Tuvieron tambien por objeto limitar las importaciones a lo mas indispensable, prohibiendo lo superfluo o de interes secundario. Pero si alguna por mala inspiracion se adoptó que fuera contra los productores, hubo de abandonarse ante sus inmediatos y manifiestos malos resultados.

El abaratamiento de la vida y lo que es mas importante, el dar medios al pueblo para pagar sus consumos, se obtiene con el desarrollo de la produccion y con la moneda estable, que estrecha la competencia entre los comerciantes, en beneficio jeneral.

“Una de las grandes lecciones de la guerra,—dice un autor frances, juzgando algunas de esas medidas inconsultas que en daño de la produccion se propusieron y que luego hubieron de ser abandonadas en su pais por sus dañosos efectos—será seguramente la de haber enseñado a los pueblos y a sus conductores, si no de una manera definitiva a lo menos durable, que ciertas leyes naturales dominan la voluntad de los mas potentes despotas.

Esta incapacidad jeneral para emprender la fuerza de las leyes naturales proviene sin duda de que ellas solo obran a la vuelta de cierto tiempo, miéntras que las medidas dictatoriales parecen poner efectos inmediatos. Lo inmediato visible oculta el invisible lejano, pero inexorable.

Todos los desórdenes enumerados en este capítulo, resultante del poder autocrático, creado por la guerra, fueron aceptados con resignacion como necesidades de la defensa nacional. Concluyeron por acumularse a tal punto, que el gobierno autocrático tuvo que ceder y someterse al control de las asambleas parlamentarias que habia evitado por largo tiempo.”

Creo no equivocarme al afirmar que si el Gobierno demuestra la firme voluntad de ir a la estabilidad monetaria, sinceramente, y con un programa de medidas en cada orden de cosas que tengan relacion con los fenómenos económicos, inspiradas en los mismos propósitos, estará en breve en situacion de acometer la empresa sin peligros. El principal factor es la confianza que hai que despertar en esa cantidad de jente que hasta ahora no ha encontrado otra manera de asegurar sus capitales que la de llevarlos a otro pais mas ordenado; podríamos decir mas civilizado.

Un estadista inglés decia durante la guerra que no sabia decidir qué catástrofe seria mas terrible para Inglaterra: si perder la guerra o ver depreciarse la libra esterlina.

Aquí hemos mirado como cosa baladí tener un dia el cambio a diecisiete y otro a nueve peniques.

Formulo, pues, indicacion para que la postergacion de la conversion metálica se haga por seis meses, a fin de que pueda discutirse cuanto ántes la idea de estabilizar el valor de nuestra moneda, y sepa el pais que no se abandona la solucion de este problema.

Al mismo tiempo, voi a proponer a la Honorable Cámara la adopcion de una medida, que se deduce de las consideraciones que acabo de tener el honor de hacer presente.

Atribuyo considerable influencia en la ba-

ja violenta del cambio a las leyes del año 12 y de mayo último, que han dado medios de accion a los que especulan con nuestra moneda, y que han eliminado en los Bancos el interes por mantener su valorizacion.

Aunque soi partidario de la derogacion absoluta de dichas leyes, comprendo que por el momento no seria posible efectuarla sin la adopcion de una serie de medidas que no hai tiempo de discutir en una sesion. Por eso me limito a proponer que se permita solamente a los Bancos nacionales hacer uso del derecho de retirar billetes de la Oficina de Emision, y que cuando éstos pretendan hacer uso de ese derecho, tengan que recabar la autorizacion del Ministerio de Hacienda, el cual calificará las razones en que se funda su peticion: es decir, este Departamento otorgará la autorizacion siempre que se convenza que las necesidades de circulante la requieran, pero la negará cuando solo se trate de aprovechar de la lei para asegurar tipo de cambio a su capital, produciendo con ello grave perjuicio a los intereses jenerales.

Se me ha observado que este proyecto seria mal mirado por los Bancos extranjeros, y que podria ser considerado como obra de estrecho nacionalismo.

Nadie en esta Cámara, a la cual tengo el honor de pertenecer hace ya cuatro años, me podrá hacer el cargo de mirar con antipatia y de haber pedido un distinto e injusto tratamiento para los particulares o instituciones extranjeras que han venido a desarrollar su actividad al amparo de nuestras leyes. Pero la emision de billetes de curso forzoso es uno de los actos mas exclusivos del poder público, es una de las manifestaciones mas indisentibles de la soberanía de una nacion. En todos los paises ha sido delegada por especial autorizacion en alguna institucion bancaria, a la cual el Estado ha impuesto sus condiciones. En alguno, como en Italia, se ha concedido este privilegio a mas de un Banco, y por esto, por razones históricas derivadas de la division política de ese pais, anterior a la conquista de su unidad; pero nunca se ha permitido a un Banco extranjero que lo haga, todavia sin control alguno del Estado como lo hace la lei del año 1912.

No es posible que los Bancos extranjeros quieran llevar a extremos tales la igualdad que nuestra Constitucion asegura a chilenos y extranjeros, hasta pretender que se mantenga en favor de ellos esta verdadera delegacion de la soberanía nacional.

Si la Cámara tuviere a bien aprobar la indicacion que voi a formular a este respecto, estoi seguro, absolutamente seguro, que da-

rá un paso importante para impedir que se siga abusando del país, con este juego loco con el valor de su moneda.

En todo caso, yo cumplo con un deber de conciencia al presentarla.

El señor **Lira** (don Alejo).—Rogaría al señor Presidente que solicitara el acuerdo de la Honorable Cámara para publicar la versión de la presente sesión.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para publicar la versión de la presente sesión.

Acordado.

Se van a leer las indicaciones del honorable Diputado por Imperial.

El señor **pro-Secretario**.—La indicación enviada a la Mesa por el señor Prat es para cambiar en los incisos 1.º y 2.º del artículo único del proyecto la fecha 31 de setiembre de 1919, por la de: 30 de junio de 1919, y para agregar al proyecto los siguientes artículos nuevos:

“Artículo ... Limitase a los Bancos nacionales con mas de tres millones de pesos de capital pagado, la facultad de retirar billetes de curso legal de la Oficina de Emisión, por medio de depósitos en oro en Bancos extranjeros, que conceden las leyes números 2,654, de 11 de mayo de 1912, y número 3,380, de 28 de mayo de 1918.

Este derecho solo podrá ejercitarse previa autorización del Ministro de Hacienda, quien, para concederla, deberá calificar la necesidad de aumentar el circulante de curso forzoso.

Artículo ... Los Bancos extranjeros que hayan hecho uso de la autorización para retirar billetes en conformidad a la primera de las leyes citadas en el artículo anterior, deberán devolverlos en el plazo de dos meses, contados desde la promulgación de esta ley.”

El señor **Briones Luco** (Presidente).—En discusión la indicación del honorable Diputado por Imperial.

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo).—El espléndido y bien fundado discurso que la Cámara acaba de oír al honorable Diputado por Imperial me ahorra gran parte de trabajo. Tenía anotados algunos de los puntos espicados por el honorable Diputado.

Al suprimir parte de las observaciones que pensaba hacer para no fatigar a la Honorable Cámara con repeticiones, resulta una pequeña confusión en el orden de las ideas que voy a esponder, que espero la Cámara se servirá oír con benevolencia, porque de otro modo tendría que repetir algunos argumen-

tos y parte de las mismas cifras que con tanta oportunidad ha citado Su Señoría.

Iba a empezar citando las palabras de un autor no célebre por sus teorías económicas, porque no se trata ni de Bastiat, ni de Le Bon, ni de Leroy-Beulieu, sino de un autor mas modesto, el de “La Bohème”. Voy a citar algunas palabras de ese autor que son aplicables al momento en que por quinta o décima vez se nos pide aprobemos el proyecto en debate.

“La comedia estúpida y la jente qué dirá.”

Esas son las palabras que me vienen a la mente en estos instantes en que solo tres días antes de concluir el año viene a solicitarse la próroga del plazo de la conversión metálica, ¿y la jente qué dirá?

¿Qué se ha hecho la fe pública? ¿Qué la seriedad den uestro Gobierno?

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—¿Y la jente aplaudirá?

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo).—Aplaudirán algunos; pero algunas veces los que aplauden primero lloran despues.

Las causas que nos han llevado a discutir el aplazamiento de la conversión metálica en el día de los Inocentes, se pueden dividir en dos grupos. El primero lo constituyen las causas esenciales, la absoluta falta de confianza y de creencia en la fe pública de que esta lei será cumplida en su oportunidad. crédito han venido obrando desde la Guerra

Los intereses creados con los abusos del del Pacífico para hacer casi imposible la vuelta al régimen de oro; desgraciadamente estos intereses se ponen cada vez mas sanguíneos en sus expectativas y no sucede lo que pasa con las sanguijuelas, que una vez que chupan cierta cantidad de sangre se satisfacen y caen; nó, porque éstos no se satisfacen nunca.

Y si antes se creyó ver algun peligro en que volviera el cambio a 45 peniques, y se dijo que los intereses creados no permitian sino que 24, despues se dijo 18 y despues se indicó los 12 peniques, porque siempre hai interesados a quienes les conviene la baja continua del cambio.

La política económica del Gobierno—es otra de las causas esenciales, e inmediata—es la política económica que ha venido siguiendo en los últimos meses, con la serie de leyes que nos trajo el señor Ministro de Hacienda, y que produjeron resultados óptimos para detener el alza del cambio, pero pésimos para su estabilización.

La gran esportación de salitre del año 1917 y 18 que produjo el alza del cambio y

que vino a lesionar algunos intereses particulares creados y a disminuir la ilegítima ganancia que el Fisco obtiene con el premio del oro, indujo, sin duda, al honorable Ministro de Hacienda a proponer muy acertadamente una serie de leyes, encaminadas a producir una amplitud de circulante que saturarse la necesidad urgente de billetes y por consiguiente una capacidad financiera mucho mayor para recoger estas letras de cambio, letras que llegaron a venderse sobre 17 peniques, tipo de cambio, del que disfrutamos por corto tiempo.

Discutible es la moralidad de estas leyes encaminadas a alejar toda posibilidad de cumplir con la promesa de conversión.

Lo moral y lo justo era no hacer nada para eludir el cumplimiento de tan solemne promesa, pero no lo creyó así el Gobierno y quizás, acertadamente dió estas facilidades para emitir billetes y vales de papel-moneda con garantía de bonos y certificados de depósito de Bancos extranjeros a la orden del Gobierno de Chile y para alejar el temor de los señores banqueros extranjeros de que su oro podría ser esportado a Chile, se introdujo una cláusula muy sugestiva que pasó algo desapercibida por el Honorable Senado y la Cámara de Diputados. Me refiero a que los vales eran condosables.

De manera que los señores que daban estos certificados de depósitos no corrían el riesgo de que pudiera jamás retirárseles las libras esterlinas de su país.

Por si alguno de mis honorables colegas ha estado distraído en la discusión anterior, y manifiesta dudas a este respecto, me voi a permitir ilustrar un poquito este aspecto del vale o certificado para sacar billetes, y estudiar lo que puede suceder en algunos casos.

Ejemplo: Los señores Rothschild dan certificado de depósito por quinientas mil libras esterlinas orden del Gobierno de Chile: de este vale se da aviso por carta o telégrafo a la Caja de Emisión. Y aquí se preparan los billetes y se entregan al Banco dueño del certificado.

Ahora, si el Gobierno desea traer ese oro a Chile se encuentra desde luego con que la esportación de oro está prohibida y además el banquero señor Rothschild le puede decir: esto me puede hacer a mí un perjuicio si el Gobierno insistiere.

Entonces, los interesados en la emisión de los billetes, pueden endosar el certificado a su favor y entregarlo a sus banqueros de Londres, o pueden en último caso, deshacer el negocio devolviendo los billetes emitidos.

¿De modo que queda asegurada la absoluta imposibilidad del que los retiró?

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Ruego al señor Diputado que me permita una interrupción para que no discuta o no ilustre a la Cámara sobre un hecho inexacto.

Ni los señores Rothschild, ni ninguno de los banqueros ante los cuales se han hecho esos depósitos ha podido proceder en la forma que Su Señoría indica por una razón muy sencilla: porque todos los depósitos, a lo menos los que se han hecho mientras el que habla ha estado desempeñando la cartera de Hacienda en el período a que se refiere Su Señoría, todos ellos han ido al Banco de Inglaterra a la orden del Gobierno de Chile y al interés del 4 y medio por ciento.

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo).—Eso no indica que se pueda hacer en esta forma la operación.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—¡Ah! esa es otra cuestión, honorable Diputado; Su Señoría puede ilustrar en novela todo lo que quiera a la Cámara.

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo).—Yo no me refiero a novelas...

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Yo me refiero al sistema practicado, no al sistema que puede ser autorizado en novelas.

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo).—Este fué el sistema autorizado por la ley.

Ahora se logró se evitara que se hicieran estos usos; pero eso no indica que nosotros no hayamos aprobado la ley en esa forma.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—No estoy en este momento en situación de poder afirmar o nó lo contrario a Su Señoría; pero dudo de que mi sucesor en el Ministerio haya procedido en forma diversa.

El señor **Hederra**.—Yo puedo asegurar al honorable Ministro que, mientras yo estuve en el Ministerio, no hubo ningún movimiento de esos fondos y que, al contrario, se mantuvieron en la misma forma en que yo los encontré.

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo).—Eso no quita ni pone rei.

El hecho es que en esta forma se autorizó la emisión. Se permitió que en países extranjeros hubiese depósitos en oro y que ese oro tuviese una doble virtud, un doble uso para poder surtir efectos en Chile y al mismo tiempo que en los bancos de Inglaterra, Estados Unidos o de Alemania estaba ganando intereses y, por supuesto, prestándose a empresas extranjeras, cuyas

industrias prosperaban con ese oro, en vez de estar en Chile, contribuyendo a incrementar las industrias nacionales.

La virtud es, pues, doble; y esto es precisamente lo malo de esta lei; porque con ella nosotros hemos dado armas al extranjero para que sea absoluto árbitro de nuestros negocios y de nuestro cambio.

Los países que han ido por este camino, siempre han tenido que volver atrás.

Una de las maneras de entonar nuestro cambio sería procurando que esos fondos en oro se trajeran a Chile a incorporarse a nuestras actividades y no continuasen sirviendo para fomentar las industrias, el comercio de países extranjeros.

Para garantía de nuestro billete se ha probado que no sirve, puesto que es inútil toda garantía si no está estipulado el plazo en que deba hacerse efectiva.

En efecto, ¿qué es lo que ha pasado con nuestros fondos de conversión? Según nos acaba de decir el señor Prat ¿acaso no alcanzan a cerca de 14 peniques por peso? Y pregunto yo ¿por qué entónces el cambio ha llegado a ménos de 10 peniques?

Si ha podido desvalorizarse así nuestro billete, no ha sido por la cuantía de los fondos que lo garantizan, sino por la falta de fe de que sean cumplidas las promesas que ha hecho el Gobierno de rescatarlo.

Mientras que el tenedor del billete no se convenza de que será cumplido el plazo para el rescate, le será indiferente tanto la cuantía de los fondos como su ubicación. Para él da lo mismo que estén en la luna.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).— Vuelvo a interrumpir al honorable Diputado con la vènia del señor Presidente.

Yo no puedo aceptar que se discorra sobre hechos inexactos. Desde luego hai en la Casa de Moneda en Chile 67 millones de pesos oro de los fondos de conversión.

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo).—Y esto, ¿qué significa, señor Ministro?

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Los fondos de conversión—cuyo plazo acaba de vencer—han sido colocados de nuevo en el Banco de Inglaterra a un mes plazo.

De manera que no están en la luna, sino a disposición del Gobierno de Chile.

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo). — Precisamente, señor Ministro, es lo mismo que si estuvieran en la luna para los efectos de contar con estos fondos, pues son inaccesibles para los tenedores de billetes.

Lo que importa es el "cuándo" y no el "dónde", porque no sirve de nada que es-

ten en Lóndres, cuando nadie puede convertir sus billetes en Chile.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Ese es otro cantar. Allá contestaré.

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo). — Ese es el quid de la cuestion.

Iba diciendo que las medidas del señor Ministro de Hacienda para que hubiera circulante abundante en el mercado y para que los Bancos extranjeros emitieran billetes en Chile con garantía de oro en Europa y con bonos en la Casa de Moneda, dieron resultados satisfactorios, porque detuvieron el alza inmoderada del cambio que en ese momento no convenia al Gobierno.

Pero, desgraciadamente para nosotros, han continuado obrando en el mismo sentido estas medidas y hoy se encuentra el billete al alcance de todo el mundo, pues no se tiene que mandar sino mas o ménos bonos a la Caja de Conversión por intermedio de un Banco para recibir billetes.

Ahora es llegado el momento de volver atrás sobre estas medidas, y no dejar que afecten a los intereses nacionales en la forma que lo han hecho hasta ahora.

Esas medidas ya hicieron época, y si continuaran en vijencia las leyes que permiten que los Bancos retiren papel moneda con depósitos en el extranjero o con depósitos de bonos, la situación irá de mal en peor.

Mientras mas abundante y fácil de conseguir sea el billete fiscal, mas facilidades tendrán las personas para comprar moneda de valor fijo y para especular en letras.

Así es que las facilidades que da el Gobierno están en contraposición con los deseos bien entendidos del país, que no pueden ser otros que defender su moneda y evitar que se desvalorice.

Ahora, señor Presidente, yo tenia casualmente apuntados los remedios inmediatos que podrian tomarse para salvar esta situación, y éstos son casi los mismos que ha expresado el honorable señor Prat.

Uno de estos remedios es el de restringir la facultad de los Bancos para sacar billetes de la Caja de Emisión en cualquier forma que sea. Así, si los Bancos tienen necesidad de billetes, para evitar la restricción monetaria, se les permitiría sacarlos de la Caja de Emisión en condiciones onerosas; pero no en condiciones tan benévolas como hasta hoy lo hacen. Por ejemplo, podría disponerse que los Bancos pudieran sacar esos billetes pagando un interés no inferior a 7 por ciento, mientras el cambio esté bajo 12 peniques.

De esta manera no se les prestaría, como

hoi billetes en condiciones tan baratas; porque esto induce a los Bancos a facilitarlos, a su vez, a sus clientes que puedan pagar mejor interes.

La plétora de billetes en la caja de los Bancos incita a especulacion.

Como digo, señor Presidente, yo tenia apuntada, fuera de otras medidas, la de volver atras y fijar un interes mas alto para retirar los vales del Tesoro o la Oficina de Emision.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—No han retirado los Bancos solamente de vales del Tesoro.

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo).—Y tambien para los préstamos salitreros, señor Ministro.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Esa es otra cosa. El honorable Diputado quiere, entónces, gravar la industria salitrera.

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo).—Nó, señor Ministro, no es ese mi deseo.

Lo que yo quiero es mantener lo que he defendido siempre en esta Honorable Cámara, que no estén tomando medidas artificiales que perjudiquen a los consumidores.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—No tienen que ver nada los consumidores con esto, honorable Diputado.

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo).—Porque consumidores son no solamente aquellos que forman los desfiles en la Alameda o que tiran una piedra mas o una piedra menos; sino que consumidores son tambien y se perjudican con las repetidas bajas del cambio los obreros del país y todos los empleados a sueldo, a quienes se les paga en una moneda despreciada, y los trescientos mil imponentes de las Cajas de Ahorros, que ven disminuido el valor de ellos en relacion con la baja del cambio.

Lo que he espresado ahora en la Honorable Cámara recordarán, sin duda, habérmelo oído decir los honorables Diputados que fueron mis colegas en el período pasado.

Si se hiciera una estadística del número de depositantes y del número de deudores que hai en los Bancos y en las Cajas de Ahorros, se venia la enorme desproporcion entre unos y otros.

Por un individuo deudor de los Bancos, tienen que haber mil depositantes; en la Caja de Ahorros y Bancos, cuyo pequeño capital es casi siempre el fruto de largos años de trabajo. De manera que estos mil depositantes son sacrificados por el interes de ese uno a quien se le facilita el dinero por medio de estos vales del Tesoro.

¿Y cuál es el resultado final que se obtiene con esta serie de operaciones que no hacen otra cosa que desmoralizar a los tenedores de papeles que dan una renta fija?

Matar el espíritu de economía de todo el país, y lanzarlo en la voráGINE de la especulacion.

Ahora, como ya tengo pedidas excusas a la Cámara por la falta de orden de estas observaciones, voi a decir dos palabras sobre lo que estimo podria hacerse, si quisiéramos, en un momento de buena voluntad abordar este problema con sinceridad. Debiéramos, señor Presidente, constituirnos en sesion permanente las dos Cámaras, hasta que se solucionara el problema en forma definitiva, contemplando los verdaderos intereses de la inmensa mayoría sin lesionar gravemente los de la minoría.

Lo primero que habria que estudiar seria cuál debiera ser el tipo de conversion para el futuro, que armonizara estos intereses; porque, naturalmente, entre el máximo de 18d y el minimum de 1d, debe haber un tipo que sea el conveniente.

Yo, señor Presidente, despues de haber hecho un cierto estudio sobre esta materia, he creído que el tipo mas racional, contemplando los recursos con que cuenta el Gobierno para armonizar el billete, no está léjos de los 15d. Pero, como las fluctuaciones del cambio pudieran traer graves consecuencias, voi a proponer un sistema paulatino que hará menos doloroso para los grandes deudores estas medidas, y que al mismo tiempo satisfará los deseos de las cuatro quintas partes del país que anhelan una moneda fija y valorizada.

Este sistema consistiria en que volviera desde luego atras abandonando el abuso de dar facilidades para sacar billetes, ya que no existe país honrado en el mundo que no defienda su billete.

Partamos de la base de que para el rescate hai mas o menos 14d por peso. ¿Qué puede hacer el Gobierno?

Desde luego debe derogar la lei de mayo y demas disposiciones, que han contribuido a bajar artificialmente el interes creando superabundancia de circulante.

A mi juicio el Estado tiene un deber primordial: defender su moneda, evitar que se deprecie el signo de su crédito y debe usar a este efecto de no de alguno sino de todos sus recursos.

¿Qué distintas le resultarían sus operaciones a los que especulan con el descrédito del país si cuando consiguen una baja exagerada del cambio, el Estado les saliera al en-

cuentro y jirara contra sus fondos de conversion una suma progresiva, segun fuera la desvalorizacion alcanzada por el cambio incinerando los billetes que obtuviera por la venta de sus jiros!

Yo aconsejaria por ejemplo que se remataran quincenalmente unas 50 mil libras y se incineraran el millon doscientos mil pesos o mas que corresponde cuando el cambio bajara de 10 peniques.

Y, en jeneral, una escala que podria empezar a los 14 peniques con 5 mil libras que irian aumentando progresivamente para llegar hasta 50 mil cuando bajara de 10.

Naturalmente que esto traeria una pequeña contraccion de circulante; pero nadie me negará que con este sistema se entonaria paulatinamente el valor del billete. Y cuando el público se convenciera del firme propósito del Gobierno, de estabilizar su cambio al rededor de 15 peniques, cesarian las bruscas especulaciones a la baja; puesto que no teniendo abundante material con qué comprar las letras no podrian los especuladores acapararlas.

Ahora para evitar que la contraccion del circulante trajera algun trastorno bancario podria dejarse vijente la lei que permite a los Bancos nacionales retirar vales con garantía de bonos. Pero, eso sí, con el importantísimo agregado de que el interes que debieran pagar al Fisco por este servicio deberia guardar relacion con la cotizacion del cambio; por ejemplo: el 6 por ciento cuando el cambio estuviera sobre 13 y medio y una escala de aumento del interes a medida que fuera bajando.

Por último, establecer la Caja de Conversion segun el sistema que ha funcionado con tanto éxito en la República Argentina para que la usara el público o los Bancos cuando el cambio hubiera alcanzado al tipo a que se hubiera el Gobierno propuesto estabilizarlo que, en este ejemplo que he puesto, fué de 15 peniques.

Establecidas estas medidas algo enérgicas, si se quiere, pero decisivas en sus efectos, para detener estas desvalorizaciones del cambio que constituyen una verdadera calamidad pública y que contribuyen a agravar todos los problemas que se relacionan con la economía nacional y en los cuales debe buscarse el factor decisivo del encarecimiento constante de la vida; habria que dejar actuar los factores naturales que la fecundidad de nuestro pródigo suelo nos ofrece.

Y buscar tambien en la economía, en la parsimonia de los gastos fiscales y en la pro-

ductividad y eficiencia del esfuerzo individual, el complemento necesario de estas medidas que, no lo dude la Honorable Cámara, nos conducirán en plazo mui próximo a la valorizacion de nuestra moneda.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—El proyecto que la Honorable Cámara discute tiene por objeto única y exclusivamente postergar el plazo fijado en la lei sobre conversion metálica.

Y, creo que no puede encontrarse uno solo de los honorables Diputados que desee que se lleve a efecto la lei que ordena hacer la conversion el 1.º de enero de 1919. Todas las observaciones que se han formulado por los honorables Diputados por Valparaíso e Imperial, en realidad no se dirijen al proyecto mismo, sino que abarcan otros tópicos, por ejemplo, el funcionamiento de ciertas leyes y su aplicacion; en una palabra Sus Señorías han abandonado el marco de la discusion para plantear otros problemas que pueden tener alguna atinjencia con el proyecto sobre aplazamiento de la conversion.

Las observaciones que han hecho Sus Señorías requieren en realidad un mayor tiempo para su discusion.

Nunca, señor Presidente, como en estos instantes, es de lamentar que no contemos en Chile con una institucion que disponiendo de todos los recursos financieros del Estado y del país, pudiera tomar la direccion del crédito y la direccion del cambio para contribuir a su estabilizacion para—en época talvez mas próxima de lo que pudiera creerse por muchos,—nos llevara a la estabilizacion de la moneda y a la conversion de nuestro billete.

Tengo el profundo convencimiento de que la única solución que tiene la cuestion monetaria está en la institucion de crédito a que me he referido; y me confirman en esta idea las observaciones y la práctica de todos los países europeos que, con motivo de la gran crisis que la guerra internacional, esta magna guerra de los cuatro años, ha producido, han venido a poner en evidencia.

He llamado ayer la atencion del Senado a las disposiciones que se han tomado en este último tiempo en Inglaterra. Precisamente, para preocuparse de la estabilizacion de los cambios de Inglaterra con el mundo exterior despues de la guerra y para juzgar qué medidas podian tomarse con ese objeto y, ademas, qué medidas aconsejaba la esperiencia y las necesidades del mercado, para modificar la lei de Bancos de 1844, de dar

otra organizacion al Banco de Inglaterra o si debia mantenerse esta institucion en la misma forma con simples agregaciones o solo en la misma forma de la gran acta de 1844, se nombró una comision especial; y en un informe preliminar enviado por esta comision, o por este comité, como lo llaman los ingleses, comité formado por las autoridades principales de la banca de Inglaterra y presidido por el gobernador del Banco de Inglaterra y en el cual hacia de ssecretario el Ministro de Reconstruccion del Gobierno ingles (y esto prueba la importancia de ese comité), en ese informe preliminar, se ha dicho que la lei de Bancos de 1844 no debe ser modificada. La institucion del Banco de Inglaterra en la forma que tiene debe ser mantenida y lo único que aconsejaba la experiencia es que se haga algo de lo que las leyes de 1914 permiten hacer para dar elasticidad al circulante y para que pueda el Banco de Inglaterra, en circunstancias difíciles para las finanzas y el comercio de Inglaterra, emitir con garantía de ciertos títulos de crédito.

Esto es lo que proponia esta comision al Gobierno ingles y su dictámen ha sido enviado al Parlamento.

Ideas análogas están incluidas en el proyecto de Banco Privilejiado que ha estado estudiando la Comision Mista de esta Cámara y del Senado, cuyo informe será traído en pocos dias mas a esta Honorable Cámara.

El honorable Diputado por Imperial podrá disponer del tiempo que estime necesario para estudiarlo con el interes que tenga Su Señoría. Tendré mucho gusto en que disponga de ese tiempo el honorable Diputado, y estoy llano a darle ese mismo tiempo para que se resuelva la cuestion monetaria en forma definitiva.

No hai, pues, razon para decir que he desatendido el cumplimiento de mi deber; no hai razon para decir que no se ha querido cumplir la promesa que hice al discutirse la lei de mayo.

Este proyecto de Banco Privilejiado ha pasado por una verdadera via crucis; todo ha contribuido a que se demore el informe, y mientras se producía éste, estudié el asunto y comprendí que no iba a dar resultado inmediato el proyecto que estudiaba la Comision Mista.

Por eso presenté al Senado el proyecto de postergacion de la conversion metálica. Ese proyecto pudo ser traído hace dias a la Cámara, y mia no es la culpa si se ha retardado el informe de la Comision del Senado, cuyo despacho ha demorado dos dias.

Ayer, cuando el honorable Diputado por Santiago hacia un cargo manifestando indirectamente que el Ministro de Hacienda no habia cumplido sus deberes, yo ajitaba en el Senado el despacho del proyecto y venia a esta Cámara a solicitar su discusion.

Rechazo por eso el cargo que importan las palabras de los señores Diputados, pues esos cargos son absolutamente inadmisibles.

Se trata de una cuestion sumamente sencilla. ¿Es posible suponer que en el momento actual debe hacerse o puede hacerse la conversion metálica?

¿Es posible que haya un pais que quiera lanzar a la plaza su oro para recojer billetes, cuando en todas partes del mundo existe la prohibicion de esportar el oro; cuando en todas partes se reconcentra el oro en instituciones centrales de crédito; cuando en Inglaterra, el comité a que me he referido aconseja que se mantenga la circulacion fiduciaria de una y media libra, a fin de que todo el oro que existe en el reino se atesore en el Banco de Inglaterra y no exista en las cajas de los demas Bancos?

¿Es posible tener siquiera la idea de la posibilidad de ir a hacer una conversion en las actuales circunstancias, cualesquiera que sean los peniques que se paguen por el billete?

Creo que esto seria sencillamente absurdo, pues no habria quién quisiera cargar con semejante responsabilidad.

La idea es, pues, mui sencilla, mui nítida, mui clara. ¿Hai la posibilidad de hacer la conversion el 1.º de enero? ¿Hai la posibilidad de hacerla el 30 de junio? ¿Hai posibilidad de hacerla el 31 de agosto?

Creo que el honorable Diputado por Imperial, que propone que se modifique este proyecto diciendo el 30 de junio, donde dice el 31 de diciembre, no lo hace porque crea verdaderamente Su Señoría que se pueda hacer la conversion el 30 de junio.

El señor **Prat**.—Lo he propuesto para que se haga la conversion dentro de ese período...

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Su Señoría quiere poner un forceps al Congreso para que dé a luz una lei determinada y se haga la conversion por la fuerza, quebrando el padron monetario; porque, seguramente, no querrá Su Señoría que el 30 de junio se haga la conversion a 18 peniques, ni aceptaria tampoco que se hiciera a 15 peniques como nos propone el honorable Diputado por Valparaiso.

El señor **Prat**.—Nó, señor Ministro, ¿cree Su Señoría...?

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Lo que yo creo, ( y lo voi a decir claramente, porque tengo bastante franqueza para hablar), es que ha hecho bien el Senado. Yo presenté un proyecto que lo creo mucho mas sencillo, mas de acuerdo con la naturaleza de las cosas y con la verdad de los hechos.

Yo varié la redaccion de la lei vijente, lei que se ha repetido tres veces consecutivas, dictada por el Congreso en circunstancias distintas de las actuales, cuando era posible creer que el Congreso, en conciencia, pensaba que podria hacerse a dos años plazo la conversion del billete.

He pensado que valia mas seguir adelante en la tramitacion de los proyectos presentados, y resolver cuanto ántes el que crea la institucion a que me he referido, a la cual considero vinculado el éxito de todas las operaciones de conversion, y decir sencillamente que mientras se despacha esa lei no se hará la conversion; porque de otra manera se obligaria al Congreso a legislar como lo quiere el honorable Diputado por Imperial.

En el Honorable Senado se hicieron observaciones como las que la Cámara ha oido; se dijo que esta frase "mientras se dicta una nueva disposicion lejislativa", era algo así como la inscripcion del Dante en las puertas del Infierno: "Abandonad toda esperanza..."

Yo creo que esto no ha pasado de ser una frase dicha, naturalmente, con la elocuencia que acostumbra el honorable Senador por Atacama, pero que a nadie puede engañar absolutamente; porque no hai nadie en el pais, de los que conocen lo que se relaciona con el cambio, que pueda engañarse en cuanto a la facilidad de realizar la conversion en la situacion que el pais ocupa actualmente en el mundo. Porque Chile no está aislado de los mercados mundiales; es uno de los miembros de la familia humana, y por consiguiente, el mercado de los cambios en Chile tiene que sufrir las influencias de los cambios estranjeros y de la situacion monetaria del mundo. De modo que una perturbacion en el comercio ingles por ejemplo, tiene que repercutir naturalmente en nuestra plaza de Valparaiso.

De esto se deduce, señor Presidente, que estas cosas no puedan tratarse aquí como en una aldea para venir a resolverlas como buenas jentes, sino que hai que resolverlas en conformidad a las reglas jenerales para que puedan ser efectivas y viables.

Decir que la conversion se hará el 31 de

diciembre de 1919, equivale a decir que se hará el 31 de agosto o el 30 de junio. En las circunstancias actuales el Congreso no puede tener seguridad alguna de que esto se pueda hacer en esas fechas; pero no es posible estar jugando con fuego, porque eso seria esponernos a que en el dia de mañana, se dijera que era necesario llevar adelante la conversion y obligar al Gobierno a resolver esta cuestion en una fecha determinada.

Tanto en la Comision de Hacienda del Senado como en la de esta Honorable Cámara dije que no hacia cuestion, porque no tengo amor propio en estas cosas. Estimé que era mas sincero decir "haremos la conversion", y creo que los señores miembros de la Honorable Cámara me harán el honor de darme crédito. Espero que han de creer que soi sincero, que tengo el decidido propósito de realizar las ideas que sustento en el proyecto que he prestado y que defiendo.

Mi propósito es y ha sido desde que soi Ministro de Hacienda, que se resuelva esta cuestion en la forma que la tengo propuesta desde el año 1913, tal como lo he sostenido en las distintas Comisiones de que he formado parte. Pero por lo mismo que deseo la solucion de estas cosas, no puedo aceptar que se apremie en condiciones tales de poner a los Poderes Públicos en una situacion imposible.

En la Comision de Hacienda de la Cámara de Senadores dije que dejaba a la Comision que fijara el plazo que considerara mas oportuno. La Comision indicó el 31 de agosto, pero en el Honorable Senado se hicieron observaciones en contrario. El honorable Senador por Tarapacá, señor Alessandri, sostuvo que era preferible el proyecto primitivo del Gobierno, el que defendió calurosamente por creerlo mas sincero, y mas de acuerdo con la situacion de los hechos.

El honorable Senador por Lináres creyó, por el contrario, preferible no fijar fecha, porque encontraba que el 31 de agosto era una fecha que no permitia resolver la cuestion, ya que por cualquier motivo o por cualquier inconveniente habria necesidad de dictar una nueva lei de prórroga, y propuso despues dos años, para no innovar y solo repetir la lei de prórroga.

En seguida, en el curso de la discusion, como un señor Senador propusiera un plazo mas breve, de comun acuerdo se fijó el 31 de diciembre de 1919.

Yo pido a la Honorable Cámara que no varíe esta fecha, a pesar de las observacio-

nes en contrario que se han hecho y a las cuales ha aludido el honorable Diputado por Imperial. Fijemos el plazo hasta el 31 de diciembre de 1919, y el Congreso se considerará obligado a preocuparse de resolver la cuestion dentro de ese plazo. Por mi parte, si para entónces estoi en este puesto, no tendré inconveniente para citar cuanto ántes al Congreso, con el objeto de que se ocupe exclusivamente de estos proyectos económicos.

No acepto, por esto, la indicacion formulada y, ademas, por lo mismo que el plazo es ya tan breve, el Senado ha acordado postergar sus sesiones hasta el juéves de la semana próxima. Los honorables Senadores han pedido que se les deje en libertad para salir de Santiago y no se podrían reunir ántes del 31 de este mes, como seria necesario si hubiera que modificar este proyecto. Y como el propósito que hai,—y esta es la única razon indicada por el honorable Diputado por Imperial,—consiste en el apremio,—creo que el apremio de un año es exactamente igual al apremio de seis meses.

De manera que yo no acepto por esta razon la indicacion de Su Señoría y pido a la Honorable Cámara que tenga a bien despachar el proyecto tal como viene del Senado.

Debo hacerme cargo de otra indicacion formulada por el honorable Diputado por Imperial y acojida tambien por el honorable Diputado por Valparaíso. Tampoco acepto que se incluya en esta lei esa indicacion, y voi a dar la razon de fondo que me impide aceptarla por el momento.

Comprendo, señor Presidente, que pueda lejislarse modificando la lei de emision y, dentro de las ideas manifestadas por los honorables Diputados habria encontrado mas lójico que Sus Señorías hubieran propuesto que se obligara a aumentar la garantía de los Bancos para retirar billetes, y que en lugar de aplicar la garantía de 12 peniques que establece la lei vijente, se exijiera que fuera aumentándose esta garantía hasta llegar a igualarla con la que tienen que dar los particulares para sacar billetes, es decir, una garantía de 17 y medio peniques.

Eso lo habria encontrado lójico, eso importaria una restriccion para el aumento del circulante, que llega hoi en las emisiones a 67 millones, cifra que no es superior a la que habia en julio, lo que se debe a que, con la baja del cambio, sin depositar un centavo mas, los Bancos han retirado mayor cantidad de billetes.

Esto es lo único que ha habido. Las emi-

siones corresponden entónces a doce peniques de garantía, y si los señores Diputados propusieran en un proyecto separado la modificacion de la lei en ese sentido, por mi parte aceptaria esa modificacion. Lo que no acepto es que se quiera incluir esa lei en esta otra, que ha tenido única y exclusivamente por objeto salvar la dificultad que presenta una lei sencilla, puesto que no es sino una reproduccion de la otra sobre la fecha de la conversion.

Las demas modificaciones abarcan un problema que no puede ser éste el momento de resolver y que necesita detenidas consideraciones, porque a él está afectada toda la economía financiera del pais.

Habria encontrado por eso mas lójico que se hubiera propuesto el aumento de la garantía, y me parece que en eso estará el correctivo y en eso estará tambien la solidez de las instituciones emisoras: si se obliga a depositar igual cantidad de oro a igual cantidad de billete, siempre será negocio para los Bancos, podrán movilizar su oro, ya lo tengan en Chile o ya lo hayan retirado para aceptar cambios con otros paises.

De manera que si el honorable Diputado por Imperial insistiera en esta idea, no tendria inconveniente para que la Cámara se ocupara en ella, pero como proyecto separado, para discutir la modificacion de la lei de mayo y de la lei del año 12 en un proyecto distinto, no en éste; porque me obligaria a esperar la reunion del Honorable Senado e ir a una situacion y todavia a un debate que no sé qué proporciones pueda tomar.

No acepto tampoco,—y éste es otro punto de fondo en que estoi en diverjencia con el honorable Diputado por Imperial,—la indicacion de Su Señoría en cuanto tiende a establecer esta diferencia enorme entre los Bancos extranjeros y los chilenos, porque no es posible que el pais esté jugando con su crédito y con la fe pública, que evidentemente está empeñada con la dictacion de las leyes del Estado.

Si las leyes por medio de las cuales se ha dicho a los Bancos extranjeros que tienen establecidas en Chile sus oficinas: "Pueden retirar, depositando en la Tesorería Fiscal de Santiago o en la Tesorería Fiscal de Chile en Lóndres 12 peniques oro, un billete de un peso", no es posible que se les venga a decir al mes siguiente: "Les obligamos a devolver ese billete y a retirar su oro; y les quitamos todas las facultades que les dimos". Esto no se puede hacer porque seria establecer una situacion

irritante de diferencia entre los chilenos y los extranjeros, a quienes nuestras leyes aseguran igualdad de goce en derecho civil.

No quiere esto decir que yo rechace la idea de que se pueda legislar con diferencia respecto de unas y otras instituciones. Pero no creo que cuando se ha abierto el camino a una institucion, al dia siguiente diga el Estado que esta institucion no va a gozar mas de las ventajas que se le habian concedido, porque van a ser en adelante un privilejio para los chilenos.

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo). — Acaba de decir Su Señoría que no es posibles que cuando se ha dicho a los Bancos que pueden retirar billetes con depósitos en oro, no se les permita al dia siguiente esta operacion; y ha pronunciado Su Señoría unas palabras que ojalá quedaran grabadas para siempre en la memoria de los hombres públicos de este pais: “No es posible—ha dicho Su Señoría—que el pais esté jugando con su crédito y con su palabra de fe pública empeñada”.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda). — Exacto.

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo). — Ahora voi a hacer una pequeña deducción de lo que valen estas palabras con respecto al inciso 3.º del proyecto.

El inciso 3.º dice: “Se prohíbe la esportacion del oro bajo pena de comiso”.

El pais ha invitado a los Bancos particulares para que traigan oro bajo la garantía y bajo la fe pública del Estado. Ahora, en cambio, se les dice: “Ustedes han traído su oro. Bien. Pero ustedes en adelante no lo pueden esportar, bajo pena de comiso”.

¿Es esto resguardar el crédito del pais y la fe pública que el Estado ha empeñado?

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda). — La interrupcion del honorable Diputado no es feliz, y no es feliz porque no está dentro del orden de ideas que yo vengo desarrollando.

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo). — ¿Entonces la declaracion de Su Señoría solo sirve para algunos casos?

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda). — Tenga paciencia Su Señoría. Digo que no es feliz la interrupcion del honorable Diputado, porque como yo he estado hablando de la diferencia que se quiere hacer en la situacion de los Bancos extranjeros y chilenos, a esa diferencia aplicaba las expresiones a que Su Señoría se refiere.

A los Bancos extranjeros, a los cuales ha- ce apenas uno o dos meses se les ha permitido retirar billetes; a esos Bancos que han

contribuido al movimiento y jiro de los negocios, que produjeron,—como ha sucedido,—la baja del interes, no se les puede decir al dia siguiente que esto debe cesar, y todavía en un plazo perentorio; porque entonces se obligaria a esos Bancos a estrechar a sus deudores para rescatar su dinero, lo que produciria grandes perturbaciones.

Esta seria una situacion injusta que colocaria a los Bancos extranjeros en condiciones desventajosas respecto de los Bancos chilenos.

Por eso hice la indicacion que formulé en la Comision y que reiteré en el Senado, para que se prohibiera la esportacion del oro, indicacion que ya esta Honorable Cámara ha aceptado, porque la consignó en el proyecto que prohíbe la esportacion del ganado.

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo). — No la aceptó, honorable Ministro.

El señor **Cparo Solar** (Ministro de Hacienda). — Sí, señor. La aceptó; está equivocada Su Señoría.

La aceptó y prohibió la esportacion del oro en el proyecto que prohíbe la esportacion de ciertos artículos.

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo). — ¿Es lei de la República, entonces?

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda). — Repito que está consignada en el proyecto que prohíbe la esportacion del ganado.

El señor **de Castro**. — Fué desglosada esa idea, señor Ministro, y está ahora en el Senado.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda). — Nó, señor; no fué desglosada. Parece que tengo yo un poco de mejor memoria que Sus Señorías, a pesar de mis años, pues creo que los doblo en edad. En el Senado está este punto en estudio en la Comision correspondiente; de modo que esta Cámara ya se pronunció favorablemente sobre él, no sé si con el voto del honorable Diputado por Valparaiso o con su oposicion. Pero se despachó por esta Honorable Cámara.

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo). — Voi a consultar los antecedentes.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda). — Hará bien Su Señoría. Si Su Señoría no me cree, hará bien en consultar el Boletin de Sesiones, las actas de esta Cámara o el libro copiador de oficios.

Ahí podrá ver Su Señoría el error en que incurre; y si el error es mio, quiere decir que habria sufrido una paralojizacion, talvez debida a mis años.

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo). — Probablemente soy yo quien la ha sufrido.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Pero Su Señoría no me ha dejado decir por qué se ha consignado esta disposición y por qué pido a la Cámara que la apruebe. Todos los países del mundo han prohibido la esportacion de oro.

Solo aquí en Chile vivimos en el Eden: cada cual puede hacer lo que quiera con su oro. Y cosa curiosa, señor Presidente, existe prohibicion para esportar la moneda de plata. Y así he podido reiterar por oficio la órden de vijilar la esportacion de moneda sellada: hai una lei de la República que me autoriza para hacerlo. Pero no hai ninguna lei que prohíba la esportacion del oro. De tal manera que bastó que el precio del oro bajara en el mercado para que éste trasmontara los Andes.

He oido al honorable Diputado por Valparaiso decir que en la Comision de Hacienda se manifestó que no se podian registrar las mulas que atraviesan la cordillera para ver si llevan o nó oro; pero yo me encargaré de hacerlas registrar, de todas maneras si se dicta una lei que me autorice para ello.

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo).—Tomará Su Señoría entónces una medida para provocar la baja del cambio y el alejamiento de los capitales.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Talvez, honorable Diputado... Porque, como he dicho, nosotros vivimos en el Eden en esta materia.

De manera, señor Presidente, que en cuanto a las ideas para modificar la lei de emision, debo decir que aquí se ha discurrido en una forma promiscua.

A este respecto el honorable Diputado por Valparaiso decia que se le disculpara, si no habia órden en las argumentaciones que estaba desarrollando, y Su Señoría nos hablaba de la emision de vales contra bonos y de las remisiones de billetes contra oro. Son leyes diversas las que autorizan estas dos especies de emisiones. La lei que autoriza la emision de vales de Tesorería obliga a los Bancos que hacen uso de este derecho a pagar un interes, y como pagan interes los Bancos no hacen uso de ese derecho. Tienen la cordura de procurar no pagar intereses al Fisco. Prefieren hacer uso del otro sistema.

De modo que debemos descartar la lei de vales de Tesorería. Esta lei no sirve en la actualidad sino para los vales salitreros

y la emision total de vales salitreros no llega a cinco millones de pesos.

¿Y en qué pueden influir cinco millones de pesos en la baja de tres peniques en el tipo de cambio?

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo). — Permítame, señor Ministro...

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Yo rogaria al honorable Diputado por Valparaiso que tuviera un poco de mas tranquilidad y me dejara terminar.

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo).—Iba a decir solamente a Su Señoría que estábamos de acuerdo en este punto.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Me alegro mucho de estar de acuerdo con el honorable Diputado por Valparaiso; pero esto no impide que ruegue a Su Señoría que tenga paciencia y me deje terminar.

De manera, señor Presidente, que este punto debe ser eliminado. No influye la emision de vales salitreros ni puede influir en las fluctuaciones del tipo de cambio.

Todavía, debo agregar, que cumplida la lei, que es para mí el primero de los deberes en el puesto que desempeño, se ha reducido la cantidad que puede prestarse a los salitreros en un peso cincuenta por quintal métrico; de manera que hoy no puede avanzar sino \$ 3 por quintal de salitre en cancha y \$ 4.50 por quintal de salitre en puerto. Es decir, se va a prestar una cantidad que no alcanza para pagar la elaboracion de un quintal de salitre.

Esto traerá por consecuencia una restriccion en la produccion del salitre, miéntras la situacion no se normalice, y lójicamente una disminucion en las entradas del Estado y una disminucion en la emision de vales de Tesorería por este capítulo. A pesar de todo, yo me he apresurado a dar cumplimiento a la lei, ordenando que no se preste sino 3 pesos por quintal de salitre en cancha y 4.50 por quintal de salitre en puerto.

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo).—Yo aplaudo esa medida de Su Señoría en cuanto ella tiende a disminuir el circulante.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Me alegro mucho de contar con el aplauso de Su Señoría.

En segundo lugar, existe la emision de billetes contra oro. La lei es clara. La situacion de los Bancos extranjeros y la de Bancos chilenos es desigual.

Hace un momento decia que en principio, por lo mismo que he sido durante muchos años estudiante de derecho—diré—tengo un

culto por la igualdad que nuestro Código establece entre chilenos y extranjeros. Además, me duele cualquiera medida que tienda a establecer diferencia en contra de los extranjeros, porque me parece evidente que países como el nuestro, deben abrir ampliamente sus puertos y el sentido de sus instituciones al esfuerzo fecundo del extranjero, dándole en absoluto las mismas garantías de que gozan los nacionales.

Este es el principio que mueve en general mi acción en esta materia. Sin embargo, yo he propuesto una lei de escepcion en este caso, por una razon sencilla: porque el Gobierno no tiene los medios de hacer respetar en absoluto sus disposiciones fuera de Chile sino tratándose de personas o instituciones chilenas. Y entónces se dijo: los Bancos chilenos pueden emitir billetes contra depósitos en oro que se hagan en Bancos extranjeros de primera clase, señalados por el Presidente de la República.

Inmediatamente vinieron, uno tras otro, los jerentes de Bancos extranjeros a preguntar al Gobierno por qué se les colocaba en esta situacion, cuando ellos contribuian, como los Bancos nacionales, a la expansion comercial e industrial de la Nacion, cuando habian traído tales y cuales capitales y habian hecho tales y cuales préstamos y negociaciones dentro del pais. Hubo de decirseles lo que estoi diciendo: que el Gobierno necesitaba tener la fiscalizacion absoluta de la situacion y por eso se habia presentado la lei en esa forma. De modo que los Bancos extranjeros no podian retirar billetes sino trayendo oro al pais para depositarlo en la Tesorería Fiscal de Santiago, puesto que la Tesorería Fiscal de Lóndres ya no existe; y estos depósitos debian hacerse a razon de 12 peniques por peso y no mas.

Ahora, si se trata de hacer una lei pareja para todos, yo acompaño al Diputado que la impulsa. Si no me he apresurado a hacerlo, es para no provocar mayores perturbaciones en este momento.

Lo que no acepto son las diferencias que importa la indicacion del honorable Diputado por Imperial; por esa razon cuando Su Señoría me insinuó privadamente esta idea y la llevó al seno de la Comision de Hacienda, yo le manifesté que no era aceptable. Y pido a la Honorable Cámara que la rechace en todo caso si se trata de agregarla al proyecto en debate, que deseo se despache en la misma forma en que lo aprobó el Senado a fin de no producir perturbaciones en una situacion delicada.

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo).—Pido la palabra.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Voi a agregar dos palabras mas con la vénia del Diputado por Valparaiso.

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo).—Cree que Su Señoría habia concluido.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda) habia concluido. Acostumbro a decir: he dicho, cuando he terminado.

Iba a agregar dos palabras sobre el cumplimiento de la lei de conversion metálica y el tipo de conversion a que se ha referido el honorable Diputado por Valparaiso.

El plan de Su Señoría se acerca mucho ya al valor nominal de nuestra moneda, puesto que ha llegado a aceptar hasta el tipo de 15 peniques por peso. Le faltó poco para llegar al tipo de la fe pública, al tipo de la palabra empeñada en ocasion solemne con la firma de 75 Diputados de esta Cámara.

Creo que no se trata de una cuestion de peniques, porque creo preciso que cualquiera que sea el tipo que se adopte, el mantenimiento de nuestro cambio depende de nuestra solvencia, de nuestra estabilidad económica, de nuestro movimiento comercial y sobre todo de nuestra balanza de cuentas, mas que de nuestra balanza de importacion y esportacion.

Puede arbitrase temperamento, puede fijarse el tipo de conversion a 12 o 18 peniques en la lei, para salvar cierta clase de situaciones que se llaman derechos creados... para mí no hai derechos creados en ningun caso cuando se trata de situaciones irregulares que se salen de la lei.

Las alteraciones que el cambio ha sufrido en los últimos dias no se deben solo a los motivos que se han señalado en el curso de los debates del Congreso. No dependen del salitre que se haya esportado en enero, febrero y marzo o abril, mayo y junio; porque cualesquiera que sean las alteraciones de esa esportacion, su influencia en el cambio no puede hacerse sensible, si no se han aumentado las exigencias de letras para salvar compromisos en el extranjero. Es otra cosa, a mi juicio, lo que en realidad ha ocurrido.

En estos últimos cuatro años el pais ha enriquecido: hai mucho mayor número de jentes que disponen hoi de capitales de las que habia al principio de la guerra.

Estos capitales han podido invertirse y se han invertido en gran parte en el papel llamado letra de cambio, para conservar el alto precio en peniques que ha tenido mues-

tro papel moneda, y estas letras se han guardado, en parte por desconfianza, como decia el honorable Diputado por Imperial, para impedir su desvalorizacion; ya que el cambio ha llegado en estos dias hasta 9 peniques y cuando en la Casa de Moneda hai fondos para pagar el billete a un tipo cercano a 11 peniques.

¿Baja el cambio por temor de que la conversion no vaya a efectuarse?

¿Baja porque el Estado no tenga con qué pagar el billete a 18d por peso?

No hai tal: baja porque se especula con la sensibilidad del capital, que es la mayor de las sensibilidades conocidas, puesto que es mas nervioso que la nerviosidad misma del honorable Diputado por Valparaíso.

Voi a agregar solo este dato a la Cámara: hace algunos dias, o mas bien dicho, desde muchos dias atras y cuando se decia que el Gobierno no se preocupaba de este asunto, que no tomaba medidas, que no hacia nada, me acerqué privadamente a las instituciones de crédito para decirles: es necesario preocuparse de esto; no es posible que se concedan recursos que se sepa o pueda saberse que tienen una inversion distinta de las inversiones reproductivas, recursos que van a la especulacion.

Estas instituciones en un pais que carece de una institucion central del Estado, tienen mayor responsabilidad sobre todo si, como ocurre entre nosotros con el Banco de Chile, hai una institucion que tiene todos los dineros del Estado, y todo el poder que esta situacion le da para influir en el mercado.

Estas jestioniones privadas no dieron resultado y hube de dirigir una nota, que suscitó dificultades y protestas. El honorable Diputado por Imperial ha hecho el honor, a la contestacion del Banco de Chile, de traerla a la Cámara y de insertarla en los anales de sus sesiones. Esa nota no existe en el Ministerio, porque no he podido aceptar una nota con conceptos semejantes, lo que equivaldria a someter al juicio del Banco de Chile la accion de los poderes constituidos del Estado.

—(Aplausos en muchos bancos).

Por eso no existe esa nota en el Ministerio.

Creo que la mayor parte de la situacion actual se debe precisamente a esta lenidad con que se han mirado estas especulaciones, a esta lenidad absoluta con que han marchado las instituciones de crédito.

He decretado una visita de inspeccion pa-

ra que se estudie y se haga luz en todas estas operaciones de crédito del año 18, y estoi decidido a que el pais conozca esta situacion; porque creo que sin el apoyo de las instituciones de crédito, solo determinadísimas personas, que tendrian la sancion social, habrian podido llevarnos a los estremos a que hace tres dias nos llevó la baja del cambio, que estando a 9 tres cuartos subió a 11 y cuarto para bajar despues a 10 y cuarto, cuando el Senado no aceptó la institucion sobre cambios propuesta por el Ministro que habla.

Creo que todas estas ideas son dignas de atencion y deben ser consideradas para resolver la cuestion monetaria; si se establece o nó ese instituto como lo he propuesto y al cual creo vinculada, lo repito, la estabilidad de los cambios en este pais; pero ésta es una cuestion que no cabe tratar en el momento actual.

Pido, en conclusion, a la Honorable Cámara se sirva aceptar sin modificacion el proyecto que tiene sobre su Mesa.

El señor **Cubillos**.—Podríamos prorrogar la hora por media hora mas.

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo).—Yo habia pedido la palabra cuando estaba usando de ella el señor Ministro, por dos razones: porque siempre tengo costumbre de hacerlo para que no se me adelante otro honorable Diputado y porque es difícil calcular el momento preciso en que un honorable Diputado que está hablando va a terminar su discurso con las palabras "he dicho".

Y como el señor Ministro tuvo a bien desmentirme diciendo que esta Cámara habia aprobado la idea de prohibir la esportacion del oro, naturalmente, la Cámara comprenderá que yo tenia razon para estar nervioso y llegué a pensar que sufría de decaimiento cerebral.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—¿Y era yo quién padecia de decaimiento del cerebro?

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo).—Y resulta, desgraciadamente que es Su Señoría el equivocado.

La Cámara no aceptó la prohibicion de esportacion del oro, sino que desglosó esa parte del proyecto.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Pero la Comision de Hacienda lo aceptó.

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo).—La Comision es formada tambien por el Diputado que habla y tenemos mucha deferencia por Su Señoría.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Muchas gracias, honorable Diputado.

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo). — Despues de alguna discusion y de ciertas concesiones que se hicieron en la discusion de este proyecto, lo acepté resignado pero con salvedades.

Yo jamas acepto esta clase de prohibiciones a las esportaciones sino cuando hai un gran motivo como la carestía de los artículos de primera necesidad para la alimentacion del pueblo; pero la prohibicion de esportar artículos que forman la riqueza del pais y que están destinados a servir de retorno a las mercaderías estranjeras, no son, a mi juicio aceptables.

El señor **Prat**.—Permítame una palabra honorable Diputado, para hacer indicacion a fin de que la sesion próxima se destine a la discusion de este mismo proyecto, porque hai que resolverlo hoi.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—La indicacion de Su Señoría requiere la unanimidad.

Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para destinar el tiempo comprendido hasta las 5.30 de la sesion próxima, al despacho de este proyecto.

Acordado.

Habiendo llegado la hora se levanta la sesion.

—Se levantó la sesion.